



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COMISIÓN EJECUTIVA

**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE
LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS**

Oficio 7.2.201.-771/2020

Ciudad de México a 14 de julio de 2020

C. Gabriela Chacón Retana
Representante Legal de CH Maritime, SA de CV
Constitución, No. 132, Interior 3, Col. Centro,
CP. 91700, Veracruz, Veracruz.

Me refiero a su escrito de fecha 12 de junio de 2020, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/034/2019**, oficio 7.2.201.-997/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. Raymundo Muñoz del Ángel**, con la finalidad de que pueda representar a la empresa CH Maritime, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en los puertos de **Tampico y Altamira, Tamps.**

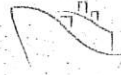
Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

SÉPTIMA.- “La Autorizada”, como Agente Naviero General, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y
- b) Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE
LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS**

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, al **C. Raymundo Muñoz del Ángel**, obtuvo un **resultado aprobatorio**, por lo que podrá representar a la empresa CH Maritime, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en los puertos de **Tampico y Altamira, Tamps.**

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante las Capitanías de puerto de Tampico y Altamira, Tamps, que cuenta con oficinas en los referidos puertos, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

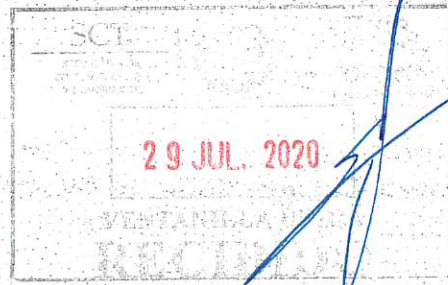
Para efecto de lo anterior la empresa CH Maritime, SA de CV, señala contar con oficinas en el puerto de Tampico, Tamps, ubicadas en:

Av. Regiomontana, No. 311, Int. 5, entre Miguel Hidalgo y Costilla y Calle de los Cedros, Fraccionamiento Lomas del Naranjal, CP. 89106, Tampico, Tamps.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía
Director de Registro y Programas



- Ccp.- Lic. Claudia Melina Sánchez Araujo.-** Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Tampico, Tamps.- Recinto Fiscal Autorizado s/n, edificio anexo de API 2do piso., C.P. 89000, Tampico, Tamps.
- Cap. Mar. Rafael Betanzos Gallifa.-** Director Marítimo de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Altamira, Tamps.- Vialidad Río Tamesí Km 0+380, Col. Puerto Industrial, C.P. 89603, Altamira, Tamps.
- Cap. Alt. Oscar Miguel Ochoa Gorena.-** Capitán de Puerto en Tampico, Tamps.- Interior del Recinto Portuario s/n, edificio API 1er. Piso, Col Centro, C.P. 89000, Municipio de Tampico, Tamps.
- Cap. Mar. Gamaliel Reyes Ramírez.-** Capitán de Puerto en Altamira, Tamps.- Golfo de México s/n, Recinto Portuario, Puerto Industrial de Altamira, C.P. 89600, Municipio Altamira, Tamps.

TRM/ACHS
EXP. ANG 047/2019

